



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
FORJA

Fecha:	08/11/19	11:01
Número:	1129	2
Expte. N°		
Oficio:		
Remite:		

NOTA N° 207 /19  
LETRA: B. FORJA

Ushuaia, - 08 NOV: 2019

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. por medio de la presente a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

Por la misma se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a lo normado por la Ordenanza Municipal 5352, sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 25/10/17, insistida por Resolución CD N°101/2019, por la cual se establecía el cambio de circulación en determinados tramos de las calles Soberanía Nacional y Aristóbulo del Valle.

Se destaca que la citada norma establecía un plazo de noventa (90) días para realizar el cambio, adecuar la cartelería y colocar un reductor de velocidad sobre la calle Soberanía Nacional al 2700. Actualmente el citado plazo, de carácter perentorio, se encuentra holgadamente vencido, por lo que resulta necesario instar al DEM a dar cumplimiento a la Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
FORJA

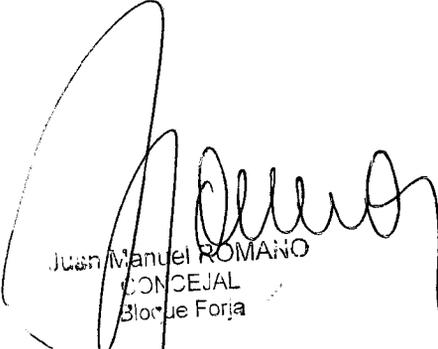
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal Número 5352, sancionada en la sesión ordinaria del 25/10/17, insistida por Resolución CD N°101/2019, por la cual se solicitaba establecer el sentido único de circulación vehicular en dirección oeste/este sobre el tramo de la calle Soberanía Nacional entre las calles Soldado Luna y Aristóbulo del Valle; y establecer el sentido único de circulación vehicular en dirección norte/sur sobre la calle Aristóbulo del Valle, entre las calles Soberanía Nacional y José Ignacio Rucci, adecuando además la cartelería a dichos sentidos de circulación.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° \_\_\_\_\_ /19.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja